



**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 68001.31.03.007.2022-00300-00**

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer, informando que el demandado **MIGUEL HUGO CORREA BASTO** con C.C. 91.263.029.
Bucaramanga, marzo 13 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte demandante, a través del correo electrónico judicial@hernandezcastroabogados.com del 10 de marzo de 2023, comunica que el demandado MIGUEL HUGO CORREA BASTO identificado con la cédula de ciudadanía número 91263029 fue admitido en proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE por parte de Fundación Liborio Mejía y aporta el auto admisorio calendado 07 de febrero de 2023.

Atendiendo la anterior comunicación y de conformidad con el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la **suspensión** del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA, presentada por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. antes BANCO CORPBANCA S.A. con NIT.890.903.937-0, y e-mail: notificaciones.juridico@itau.co y mailto:jjimenezcruz@corpbanca.com. representada legalmente por el doctor EDWARD ALEYXI CABALLERO NUNCIRA, con C.C. No.1.098.681.301 y e-mail: edward.caballero@itau.co contra MIGUEL HUGO CORREA BASTO con C.C. 91.263.029 y e-mail: migue.hu@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265c2e8fe7c8146045c9a8a0fc9240cfc4d9e4fa0f89ad0b061958550c0d5cab**

Documento generado en 14/03/2023 09:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>